

VISTOS:

El Memorando N° D001042-2021-GRC-GGR, de fecha 01 de octubre de 2021, el Oficio N° D000488-2021-GRC-GRDS, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Oficio N° D001237-2021-GRC-SGSL, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Informe N° D000011-2021-GRC-GRDS, de fecha 22 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de octubre de 2020, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General en materia de gestión administrativa y presupuestal, por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GR**, de fecha 25 de agosto de 2021, se resuelve "**CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro del Segundo Considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por: PRESIDENTE: ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO, MIEMBRO: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ, MIEMBRO: CPC. ELDA MARIELA CABANILLAS GAVIDIA.**";

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000257-2021-GRC-GR**, de fecha 13 de setiembre de 2021, se resuelve "**MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GR, de fecha 25 de agosto de 2021, quedando subsistente los demás extremos que contiene la resolución acotada, de acuerdo al siguiente detalle: "ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro del segundo considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por: PRESIDENTE : ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO. MIEMBRO: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ. MIEMBRO: CPC. EVER LEONARDO FERNÁNDEZ MALAVER**";

Que, mediante **Informe N° D000011-2021-GRC-GRDS**, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, informa al Gerente General Regional, respecto de falta de profesionales para conformación de Comisión de Recepción y Liquidación de PIP ejecutados por administración directa, concluye "3.1. En atención a que esta gerencia, no cuenta con el profesional idóneo para que forme parte de las comisiones de recepción y liquidación conformadas a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GGR y Resolución de Gerencia General Regional N° D000226-2021-GRC-GGR, modificadas con Resolución de Gerencia General Regional N° D000255-2021-GRC-GGR y Resolución de Gerencia General Regional N° D000257-2021-GRC-GGR, es que SOLICITO a su despacho se pueda designar a un profesional de otra área para que brinde apoyo en dichas comisiones y cumplir con lo establecido en la **Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI**", y recomienda "**Se recomienda que previa conformidad al presente informe, se designe como profesional de apoyo a las comisiones conformadas a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GGR y Resolución de Gerencia General Regional N° D000226-2021-GRC-GGR, modificadas con Resolución de Gerencia General Regional N° D000255-2021-GRC-GGR y Resolución de Gerencia General Regional N° D000257-2021-GRC-GGR, a un servidor que se encuentre adscrito a la Subgerencia de Liquidación y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura**";

Que, mediante **Oficio N° D001237-2021-GRC-SGSL**, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite opinión favorable al apoyo solicitado, indicando "... en atención a las coordinaciones realizadas se opina favorablemente para brindar el apoyo con el Profesional C.P.C. Jhonel Saldaña Cabanillas a fin de brindar apoyo a su Gerencia de manera parcial en el tema de Liquidaciones, dado que en esta dependencia existe recarga laboral y es muy valioso su trabajo. En tal sentido dicho profesional deberá dar prioridad a los encargos y acciones de esta Sub Gerencia";

Que, **Oficio N° D000488-2021-GRC-GRDS**, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, "**validar la designación del profesional, según consta el oficio N° D0001237 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la GRI y proceder a la modificación de las**

Resoluciones de Gerencia General N° 255 y 257, emitido por su despacho, conforme al Informe Legal N° D000016-2021-GRC-DRAJ-PAM emitido por Asesoría Jurídica e Informe emitido N° 011 -2021-GRC-GRDS por este despacho, para continuar con los trámites correspondientes”;

Que, con **Memorando N° D000202-2021-GRC-GRI**, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana - Gerente Regional de Infraestructura, designa como profesional de apoyo, al C.P.C. Ever Leonardo Fernández Malaver - Asistente Administrativo de la Unidad Formuladora Sede Central, para “las actividades de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por Administración Directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, apoyo que debió ser brindado por la CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidía; sin embargo, por encontrarse con licencia por enfermedad, debe ser reemplazada por su persona. Para tal efecto, realizará las coordinaciones del caso con su jefe inmediato a fin de no descuidar las labores propias de su función en la Unidad Formuladora Sede Central.”;

Que, mediante **Memorando N° D001042-2021-GRC-GGR**, de fecha 01 de octubre de 2021, se solicita al Director de Asesoría Jurídica, se valide la designación de profesional y proceder a la modificación de las resoluciones de Gerencia General N° 255 y 257 tal como se detalla en el documento de la referencia, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y avalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Que, de acuerdo a lo normado por **Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG**, respecto a la regulación y lineamientos sobre ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, según lo establecido en el punto 8.2. de la **Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la **Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI - Normas para el Proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca**, establece:

“8.2 Designación de la comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto

*8.2.1 Dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el acta de culminación de los trabajos y remitido el informe de pre liquidación o informe final de la ejecución física financiera del proyecto **la entidad designa un comité de recepción y liquidación del proyecto, integrado por servidores adscritos a la unidad ejecutora que ejecuto el proyecto, mediante acto resolutorio, el mismo que está integrada como mínimo por tres miembros:***

- Un profesional de la especialidad según tipo de proyecto que no haya participado en la ejecución, ni como inspector o supervisor del proyecto a liquidarse, quien presidirá la comisión.*
- Un Contador Público Colegiado como miembro de la comisión, para la liquidación financiera.*
- El Inspector o supervisor del proyecto, quien participara como asesor de la comisión.”*

Que, como bien se ha señalado en la directiva en comentario, la comisión de recepción y liquidación del proyecto, está integrada por “**servidores adscritos a la unidad ejecutora que ejecutó el proyecto**”; es decir, para el presente caso, se debería contar con los servidores de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, teniéndose que en dicha directiva, no se ha previsto otras situaciones respecto a la conformación de la comisión; sin embargo, la misma directiva, establece en el numeral 2 del acápite XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS, lo siguiente: “Los puntos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia General Regional previo informe técnico de las Gerencias Regionales correspondiente, según corresponda; opcionalmente, antes de resolver la Gerencia General Regional.”

Que, conforme se aprecia del Informe N° D000011-2021-GRC-GRDS, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, señala que no cuenta con el personal para que forme parte de las

comisiones de recepción y liquidación (CPC), solicitando designe como profesional de apoyo a un servidor que se encuentre adscrito a la Subgerencia de Liquidación y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura; es así que, el Sub Gerente de Supervisión Liquidaciones, propone al C.P.C. Jhonel Saldaña Cabanillas, para que conforme tales comisiones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000257-2021-GRC-GR**, de fecha 13 de setiembre de 2021, que a su vez MODIFICA el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000227-2021-GRC-GR, de fecha 25 de agosto de 2021, en el extremo de dejar sin efecto la designación del CPC. EVER LEONARDO FERNÁNDEZ MALAVER, como miembro integrante de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; dejando subsistente los demás extremos que contienen las resoluciones modificadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC Jhonel Saldaña Cabanillas, como miembro integrante de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de 08 proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quedando CONFORMADA dicha Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO.
MIEMBRO	: LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ.
MIEMBRO	: CPC. JHONEL SALDAÑA CABANILLAS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que **Secretaría General** de la Sede Regional, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL